



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **dos de mayo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
 Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1318/2024	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 02 de mayo de 2024	Sentido: Sobreseer aspectos novedosos y Modificar
Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico	Folio de solicitud: 090162324000139	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Se solicita información sobre tres personas servidoras públicas, así mismo se solicita información sobre gastos de gasolina.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado entrego respuesta a los puntos solicitados.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La información que nos proporcionan es incongruente y está incompleta falta el año 2019 y los demás años no se entiende, la relación que nos entregan ni ellos mismos la deben entender, además nunca les pedimos que nos dieran información de los vehículos resguardados, creemos que son muy precisas las preguntas, solicitamos una explicación fundada y motivada del por qué la directora de administración y finanzas usa vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal y únicamente pedimos los montos que se gastaron de gasolina en ella para llevarla a su casa o para ir a comer.	
¿Qué se determina en esta resolución?	<p>Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado y deberá de realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección ejecutiva de administración y finanzas, con la finalidad de que se informe el porqué de 2019 no se encontró el informe sobre los gastos de gasolina, así mismo deberá dar respuesta al punto sobre: <p>“Solicitamos una explicación fundada y motivada del por qué la directora de administración y finanzas usa vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal y únicamente pedimos los montos que se gastaron de gasolina en ella para llevarla a su casa o para ir a comer”</p> • Notificar la nueva respuesta a la persona recurrente a través del medio señalado por esta en el recurso de revisión que nos atiende. 	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días	
Palabras Clave	Personas servidoras públicas, gastos, funciones.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1318/2024**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	11
PRIMERA. Competencia	11
SEGUNDA. Procedencia	11
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	15
CUARTA. Estudio de la controversia	15
QUINTA. Responsabilidades	22
RESOLUTIVOS	22

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 20 de febrero de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **090162324000139**, mediante la cual requirió:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

“Solicitamos las funciones reales que realizan los trabajadores Lesly Franco Escobar, Patricia Rodriguez Cantu y Alejandro Martinez Murillo, horarios de trabajo y sueldos que perciben cada uno, por quincena y por mes, incluyendo horas extras y ayudas de pasajes

Dar explicación fundada y motivada del porque la directora de administración y finanzas utiliza vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal, como es trasladarse a su domicilio particular o ir a comer

Entregar por este medio los documentos comprobatorios o evidencias de todos los gastos de gasolina utilizada para el traslado de la directora de administración y finanzas de 2019 a 2023 y señalar el monto gastado desglosado por mes y por año

Se nos informe cual es el parentesco real de la directora de administración y finanzas con Fernando Bibiloni Romero y Sebastian Bibiloni Romero y por qué se han favorecido a estas personas

Solicitamos que todo nos lo envíen por este medio, porque es nuestro derecho de acuerdo a la ley de transparencia. nada de consultas directas ni otras artimañas...” (Sic)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “*Entrega a través del portal*” e indicó como medio para recibir notificaciones “*A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT*”.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 13 de marzo de 2024, la **Secretaría de Desarrollo Económico**, en adelante sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de información, mediante el oficio **SEDECO/OSE/UT/0573/2024** de fecha 12 de marzo de 2024; el cual, en su parte medular establece lo siguiente:

De acuerdo con el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas Capítulo XVI. Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico, con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7, las funciones que realiza la servidora pública Lesly Franco Escobar, son:

- Proporcionar el apoyo administrativo en el proceso de control de gestión documental, para contribuir en la operación diaria de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Recibir y remitir documentación dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

- Registrar la documentación que ingresa a la Dirección Ejecutiva, a través del sistema diseñado para tal fin.
- Gestionar los servicios de entrega de correspondencia a las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y demás instituciones de la Administración Pública por medio del seguimiento a cada trámite administrativo.
- Verificar el avance en la atención y/o solución de los asuntos recibidos.
- Elaborar un informe mensual de los asuntos recibidos, despachados y pendientes.
- Integrar y organizar los expedientes que se produzcan y reciban en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Elaborar los inventarios documentales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para asegurar la localización y consulta de expedientes.
- Realizar el seguimiento a las indicaciones de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva con la participación de las áreas involucradas en la atención a los asuntos asignados.

Los servidores públicos Alejandro Martínez Murillo y Patricia Rodríguez Cantú, realizan actividades propias de apoyo administrativo, mismas que vienen desempeñando desde hace varios años:

NOMBRE	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
Alejandro Martínez Murillo	Chofer, gestor y archivista
Patricia Rodríguez Cantú	Secretaria y apoyo en gestoría

El horario de Lesly Franco Escobar, como personal de estructura, es de 40 horas a la semana, estipulado en el artículo 22 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. El horario de Alejandro Martínez Murillo y Patricia Rodríguez Cantú, como personal de base, sus jornadas laborales se ajustan a las necesidades de cada área de este Sujeto Obligado, como se estipula en el artículo 58, de las Condiciones Generales de Trabajo del GCDMX, que refiere: *Artículo 58.- Las jornadas normales de trabajo diurno establecidas en el Gobierno son de las ocho a las quince horas para trabajadores administrativos; de las seis a las catorce horas para trabajadores manuales; y, horarios especiales para los trabajadores técnicos y profesionales de acuerdo con su actividad y las necesidades del servicio (sic).*

NOMBRE	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO QUINCENAL	TIEMPO EXTRA BRUTO MENSUAL	TIEMPO EXTRA BRUTO QUINCENAL	PASAJES
Lesly Franco Escobar	16,912.00	8,456.00	N/A	N/A	N/A
Patricia Rodríguez Cantú	12,645.00	6,322.50	3,287.70	1,643.85	N/A
Alejandro Martínez Murillo	13,707.00	6,853.50	4,418.80	2,209.40	N/A

En cuanto a su solicitud referente a los gastos de gasolina utilizada para el traslado de la Directora de Administración y Finanzas de 2019 a 2023, en medio óptico (CD), se proporcionan la relación del gasto de gasolina desglosado por mes y por año, de los vehículos utilitarios resguardados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, del periodo solicitado; como evidencia, se anexa la siguiente documentación que obra en poder de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, adscrita a esta

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Dirección Ejecutiva: reporte unificado que emite la plataforma proporcionada por los proveedores conforme a los contratos consolidados, de 2020, 2021 y primer semestre del 2022; reporte unificado del segundo semestre de 2022 y de 2023. Del 2019, no se encontró el reporte unificado correspondiente.

Por último, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos resguardados por este Sujeto Obligado, no se cuentan con antecedentes de parentesco alguno, entre los Servidores Públicos Ramona Hernández Morales, Fernando Bibiloni Romero y Sebastián Bibiloni Romero.

La información contenida, así como la comprendida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXIII, 7 párrafo segundo, 186 y 191 fracción V, y demás aplicables de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
VEHICULO 1		EJERCICIO 2019		EJERCICIO 2020	
No.	MES	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO
1	ENERO	125	\$ 2,635.75	155.84	\$ 3,834.00
2	FEBRERO	115	\$ 2,322.85	101.76	\$ 2,544.00
3	MARZO	40	\$ 821.60	24.59	\$ 614.70
4	ABRIL	80	\$ 1,673.20	44	\$ 1,100.00
5	MAYO	0	\$ -	0	\$ -
6	JUNIO	0	\$ -	0	\$ -
7	JULIO	0	\$ -	0	\$ -
8	AGOSTO	0	\$ -	12	\$ 300.00
9	SEPTIEMBRE	90.49	\$ 1,285.60	46	\$ 1,150.00
10	OCTUBRE	97.44	\$ 2,436.00	24	\$ 600.00
11	NOVIEMBRE	109.62	\$ 2,618.20	0	\$ -
12	DECIEMBRE	110.37	\$ 2,537.50	0	\$ -

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
VEHICULO 2		EJERCICIO 2021		EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023	
No.	MES	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO
1	ENERO	85.05	\$ 1,380.04	27.94	\$ 790.00	130	\$ 1,847.11
2	FEBRERO	87.28	\$ 1,380.00	52.78	\$ 1,180.00	75	\$ 1,419.04
3	MARZO	61.83	\$ 1,380.00	58.75	\$ 1,180.00	75	\$ 1,429.04
4	ABRIL	64.44	\$ 1,380.00	38	\$ 780.00	85	\$ 1,035.60
5	MAYO	62.33	\$ 1,380.00	56	\$ 1,480.00	75	\$ 1,181.00
6	JUNIO	27.34	\$ 580.00	85.87	\$ 2,180.00	125	\$ 2,195.43
7	JULIO	45.82	\$ 1,080.00	25	\$ 461.61	48	\$ 752.18
8	AGOSTO	88.32	\$ 880.00	92	\$ 988.75	58	\$ 1,022.98
9	SEPTIEMBRE	42.74	\$ 1,180.00	75	\$ 1,425.42	N/A	N/A
10	OCTUBRE	11.29	\$ 1,180.00	391	\$ 1,587.98	91	\$ 1,267.18
11	NOVIEMBRE	31.07	\$ 1,380.00	175	\$ 2,491.11	38	\$ 981.12
12	DECIEMBRE	11.89	\$ 1,380.00	89	\$ 1,525.89	41	\$ 850.98

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
VEHICULO 3		EJERCICIO 2021		EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023	
No.	MES	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO	MONTO LITROS	MONTO EJERCIDO
1	ENERO	N/A	N/A	135.64	\$ 2,600.00	30	\$ 557.80
2	FEBRERO	N/A	N/A	63.35	\$ 1,300.00	140	\$ 2,618.44
3	MARZO	N/A	N/A	74.84	\$ 1,500.00	241	\$ 4,560.42
4	ABRIL	47.3	\$ 1,000.00	86.71	\$ 2,000.00	207	\$ 4,037.69
5	MAYO	0	\$ -	62.4	\$ 1,560.10	258	\$ 4,857.47
6	JUNIO	27.64	\$ 692.46	104.27	\$ 2,600.00	166	\$ 3,188.65
7	JULIO	49.21	\$ 900.10	105	\$ 1,983.81	75	\$ 1,426.61
8	AGOSTO	36.36	\$ 800.00	110	\$ 2,096.49	100	\$ 1,916.02
9	SEPTIEMBRE	117.3	\$ 2,175.00	105	\$ 1,975.24	84	\$ 1,624.18
10	OCTUBRE	117.74	\$ 2,175.00	40	\$ 810.46	88	\$ 1,694.73
11	NOVIEMBRE	150.36	\$ 2,775.00	75	\$ 1,576.24	87	\$ 1,686.23
12	DECIEMBRE	117.99	\$ 2,175.00	0	\$ -	68	\$ 1,294.18

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
 Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO (10882230)
 Detalle de Movimientos de Gasolina Magna Fleet
 del 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha	Hora	Carga	Abono	Tipo	Requesta	Precio Lit.	Litros	Identificación
02/01/2020	15:25:05		710	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	22.28	33.88	CHEVROLET
09/01/2020	15:34:48		587	COMPRA	APROBADA EST DE SERV I	25	25.88	CHEVROLET
15/01/2020	15:31:28		606	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	25	26.36	CHEVROLET
20/01/2020	18:43:59		700	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	25	28	CHEVROLET
24/01/2020	15:56:31		659	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	25	26.36	CHEVROLET
30/01/2020	13:02:48		608	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	25	26.36	CHEVROLET
06/02/2020	11:37:25		608	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	25	26.36	CHEVROLET
14/02/2020	12:36:24		608	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	25	26.36	CHEVROLET
18/02/2020	18:38:25		714	COMPRA	APROBADA GAS NARVART	25	28.54	CHEVROLET
26/02/2020	12:38:13		611	COMPRA	APROBADA SERVICIO COP	25	24.48	CHEVROLET
12/03/2020	11:12:42		30	COMPRA	APROBADA GASOLINERA	25	1.2	CHEVROLET
12/03/2020	11:20:46	384.7	300	COMPRA	APROBADA GASOLINERA	25	23.18	CHEVROLET
20/04/2020	11:02:43		700	COMPRA	APROBADA SERVICIO COP	25	28	CHEVROLET
14/04/2020	08:37:43		400	COMPRA	APROBADA SERV UERA	25	16	CHEVROLET
11/06/2020	14:03:13		100	COMPRA	APROBADA GAS SERVICIO	25	4	CHEVROLET
20/06/2020	17:04:46		700	COMPRA	APROBADA SERVICIO COP	25	8	CHEVROLET
02/09/2020	14:37:22		300	COMPRA	APROBADA SERVICIO COP	25	8	CHEVROLET
09/09/2020	13:41:30		150	COMPRA	APROBADA EST DE SERV I	25	8	CHEVROLET
14/09/2020	12:26:30		150	COMPRA	APROBADA GASOL SERV I	25	4	CHEVROLET
14/09/2020	13:06:04		100	COMPRA	APROBADA EST DE SERV I	25	4	CHEVROLET
14/09/2020	17:28:04		300	COMPRA	APROBADA SERVICIO COP	25	12	CHEVROLET
26/09/2020	13:54:13		158	COMPRA	APROBADA LENCAS 1	25	6	CHEVROLET
29/09/2020	13:58:07		100	COMPRA	APROBADA LENCAS 1	25	4	CHEVROLET
02/10/2020	16:03:14		300	COMPRA	APROBADA SERVICIO COP	25	12	CHEVROLET
11/10/2020	11:07:38		300	COMPRA	APROBADA GASOL PAGA	25	12	CHEVROLET

Estado de Cuenta Monedero Electrónico Combustible

Periodo: 01-Ene-2021 al 31-Dic-2021
 No. Cliente: 10882230
 Razón: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 Empleadora: F822300001
 Producto: Si Vale Gasolina Magna Fleet Carnet

Resumen de Movimientos

No. Cuenta	Empleadora	Identificador	Fecha	Hora	Mov	Abono	Carga	PU	Importe	Consumo	IEPS	IVA	Litros
37576301	F822300001	8064370300449997	08/01/2021	19:55:36	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 11.9502	\$ 433.2886	\$ 416.9208	\$ 16.3878	\$ 66.7114	30.2600
37576301	F822300001	8064370300449997	25/01/2021	18:45:23	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 14.7088	\$ 432.8648	\$ 419.5801	\$ 13.2847	\$ 67.1352	29.4300
37576301	F822300001	8064370300449997	26/01/2021	19:18:11	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 21.0571	\$ 432.2775	\$ 423.2970	\$ 9.0099	\$ 67.7225	19.8600
37576301	F822300001	8064370300449997	17/02/2021	20:51:43	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 14.7089	\$ 432.8649	\$ 419.5801	\$ 13.2847	\$ 67.1352	29.4300
37576301	F822300001	8064370300449997	26/02/2021	19:44:57	COMPRA	\$ 0.00	\$ 700.00	\$ 10.0019	\$ 605.8013	\$ 588.7113	\$ 17.0900	\$ 94.1987	37.8600
37576301	F822300001	8064370300449997	19/03/2021	19:18:36	COMPRA	\$ 0.00	\$ 700.00	\$ 10.0019	\$ 605.8013	\$ 588.7113	\$ 17.0900	\$ 94.1987	37.8600
37576301	F822300001	8064370300449997	30/03/2021	22:12:57	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 21.0571	\$ 518.7398	\$ 607.9288	\$ 10.8110	\$ 81.2802	23.9600
37576301	F822300001	8064370300449997	14/04/2021	21:42:00	COMPRA	\$ 0.00	\$ 700.00	\$ 14.9874	\$ 605.9596	\$ 587.8824	\$ 18.2772	\$ 94.0404	40.4900
36124550	F822300001	8064370300408903	16/04/2021	19:53:02	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 21.0571	\$ 432.2775	\$ 423.2970	\$ 9.0099	\$ 67.7225	19.8600
36124550	F822300001	8064370300408903	20/04/2021	19:54:00	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 15.8295	\$ 432.7300	\$ 420.3887	\$ 12.3413	\$ 67.2700	27.3400
37576301	F822300001	8064370300449997	28/04/2021	22:48:23	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 21.0571	\$ 518.7398	\$ 607.9288	\$ 10.8110	\$ 81.2802	23.9600
37576301	F822300001	8064370300449997	20/05/2021	19:55:30	COMPRA	\$ 0.00	\$ 700.00	\$ 15.8295	\$ 605.8368	\$ 589.5617	\$ 17.2751	\$ 94.1632	38.2700
37576301	F822300001	8064370300449997	31/06/2021	22:00:48	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 21.0571	\$ 518.7398	\$ 607.9288	\$ 10.8110	\$ 81.2802	23.9600
36124550	F822300001	8064370300408903	09/06/2021	12:03:31	COMPRA	\$ 0.00	\$ 312.43	\$ 21.0571	\$ 270.1204	\$ 264.4914	\$ 5.6290	\$ 42.3096	12.4700
36124550	F822300001	8064370300408903	25/06/2021	12:14:40	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.03	\$ 21.0571	\$ 326.0595	\$ 321.7118	\$ 6.8477	\$ 51.4705	15.1700
37576301	F822300001	8064370300449997	28/06/2021	20:56:41	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 15.8295	\$ 432.7300	\$ 420.3887	\$ 12.3413	\$ 67.2700	27.3400
36124550	F822300001	8064370300408903	09/07/2021	18:47:27	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 15.8296	\$ 269.6479	\$ 262.2449	\$ 7.4030	\$ 40.3621	18.4000
36124550	F822300001	8064370300408903	13/07/2021	17:00:55	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 15.8295	\$ 259.7233	\$ 252.3158	\$ 7.4075	\$ 40.3767	16.4100
36124550	F822300001	8064370300408903	21/07/2021	14:13:40	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 21.0571	\$ 518.7398	\$ 607.9288	\$ 10.8110	\$ 81.2802	23.9600
36124550	F822300001	8064370300408903	20/07/2021	20:23:51	COMPRA	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 15.8295	\$ 346.1889	\$ 338.3168	\$ 9.8721	\$ 53.8111	21.8700
36124550	F822300001	8064370300408903	28/07/2021	20:28:30	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 15.8295	\$ 259.6479	\$ 252.2449	\$ 7.4030	\$ 40.3521	16.4000
36124550	F822300001	8064370300408903	13/08/2021	20:49:34	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 21.0571	\$ 268.3529	\$ 263.9851	\$ 5.4078	\$ 40.6471	11.8800
36124550	F822300001	8064370300408903	13/08/2021	17:29:10	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 15.8295	\$ 259.6479	\$ 252.2449	\$ 7.4030	\$ 40.3521	16.4000
36124550	F822300001	8064370300408903	28/08/2021	20:04:80	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 15.8296	\$ 432.7300	\$ 420.3887	\$ 12.3413	\$ 67.2700	27.3400
36124550	F822300001	8064370300408903	24/08/2021	13:29:57	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 21.0571	\$ 432.2775	\$ 423.2970	\$ 9.0099	\$ 67.7225	19.8600
36124550	F822300001	8064370300408903	10/09/2021	20:56:38	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 21.0571	\$ 432.2775	\$ 423.2970	\$ 9.0099	\$ 67.7225	19.8600
36124550	F822300001	8064370300408903	02/09/2021	20:32:24	COMPRA	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 16.1743	\$ 519.2472	\$ 504.7573	\$ 14.4899	\$ 60.7528	32.1000
36124550	F822300001	8064370300408903	08/09/2021	08:02:27	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 16.1743	\$ 432.7060	\$ 420.6310	\$ 12.0760	\$ 67.2940	26.7500
36124550	F822300001	8064370300408903	09/09/2021	12:14:24	COMPRA	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 16.1743	\$ 346.1648	\$ 338.5048	\$ 9.0560	\$ 53.8352	21.4000
36124550	F822300001	8064370300408903	10/09/2021	16:53:64	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 15.7892	\$ 299.6348	\$ 292.1999	\$ 7.4346	\$ 40.3665	16.4700
36124550	F822300001	8064370300408903	29/09/2021	19:10:43	COMPRA	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 15.8296	\$ 519.2957	\$ 504.4899	\$ 14.8059	\$ 60.7043	32.8000
36124550	F822300001	8064370300408903	22/09/2021	22:46:53	COMPRA	\$ 0.00	\$ 175.00	\$ 15.7892	\$ 151.4719	\$ 147.1395	\$ 4.3334	\$ 25.5281	9.6000
36124550	F822300001	8064370300408903	01/10/2021	12:29:37	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 16.1743	\$ 432.7060	\$ 420.6310	\$ 12.0760	\$ 67.2940	26.7500
36124550	F822300001	8064370300408903	04/10/2021	23:01:15	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 15.7892	\$ 432.7487	\$ 420.3623	\$ 12.3664	\$ 67.2513	27.4400
36124550	F822300001	8064370300408903	07/10/2021	19:21:53	COMPRA	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 16.1743	\$ 346.1648	\$ 338.5048	\$ 9.0560	\$ 53.8352	21.4000
36124550	F822300001	8064370300408903	08/10/2021	17:49:08	COMPRA	\$ 0.00	\$ 275.00	\$ 16.1743	\$ 237.9846	\$ 231.3545	\$ 6.0401	\$ 37.0054	14.7100
36124550	F822300001	8064370300408903	11/10/2021	16:46:08	COMPRA	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 15.7892	\$ 432.7487	\$ 420.3623	\$ 12.3664	\$ 67.2513	27.4400
36124550	F822300001	8064370300408903	18/10/2021	23:41:00	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 21.0571	\$ 518.7398	\$ 607.9288	\$ 10.8110	\$ 81.2802	23.9600
36124550	F822300001	8064370300408903	29/10/2021	20:36:39	COMPRA	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 15.8295	\$ 432.7300	\$ 420.3887	\$ 12.3413	\$ 67.2700	27.3400
36124550	F822300001	8064370300408903	10/11/2021	13:08:49	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 15.8295	\$ 519.2957	\$ 504.4899	\$ 14.8059	\$ 60.7043	32.8000
36124550	F822300001	8064370300408903	05/11/2021	08:13:19	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 15.7892	\$ 151.4719	\$ 147.1395	\$ 4.3334	\$ 25.5281	9.6000
36124550	F822300001	8064370300408903	05/11/2021	16:44:18	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 16.1743	\$ 259.6326	\$ 252.2766	\$ 7.2450	\$ 40.3764	16.0500
36124550	F822300001	8064370300408903	08/11/2021	20:14:64	COMPRA	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 16.1743	\$ 432.7060	\$ 420.6310	\$ 12.0760	\$ 67.2940	26.7500
36124550	F822300001	8064370300408903	10/11/2021	22:16:04	COMPRA	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 15.7892	\$ 346.2039	\$ 338.2957	\$ 9.9082	\$ 53.9061	21.8500
36124550	F822300001	8064370300408903	12/11/2021	19:42:26	COMPRA	\$ 0.00	\$ 475.00	\$ 15.7892	\$ 411.1064	\$ 399.3364	\$ 11.7680	\$ 63.8936	26.0700
36124550	F822300001	8064370300408903	24/11/2021	21:31:10	COMPRA	\$ 0.00	\$ 700.00	\$ 15.8296	\$ 608.8388	\$ 598.9817	\$ 17.2751	\$ 94.1632	38.2700
36124550	F822300001	8064370300408903	26/11/2021	20:29:32	COMPRA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 15.7892	\$ 519.2472	\$ 504.7573	\$ 14.4899	\$ 60.7528	32.1000
36124550	F822300001	8064370300408903	09/12/2021	13:12:00	COMPRA	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 21.0571	\$ 605.2020	\$ 592.5869	\$ 12.6121	\$ 94.7880	27.9400
36124550	F822300001	8064370300408903	02/12/2021	18:46:28	COMPRA	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 16.1743	\$ 432.7060	\$ 420.6310	\$ 12.0760	\$ 67.2940	26.7500

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Estado de Cuenta Mandato Electrónico Combustible

Periodo 01-Ene-2022 al 30-Jun-2022
 No. Cliente 10882290
 Razón Social GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 Empleadora F822300031
 Producto GASOLINA MAGNA FLEET

Resumen de Movimientos

Detalle de Movimientos														
No. Cuenta	Empleadora	Numero Empleado	Identificador	Fecha	Hora	Mov	Abono	Cargo	PU	Importe	Consumo	IEPS	IVA	Litros
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	03/01/2022	22:47:49	COMPRA	0.00	0.500.00	0.15.7738	\$ 432.8747	0.419.5748	0.13.3002	0.07.1203	27.4420
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	06/01/2022	13:15:50	COMPRA	0.00	0.300.00	0.15.7738	\$ 299.6973	0.261.9179	0.7.7794	0.40.3527	16.0500
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	10/01/2022	07:03:37	COMPRA	0.00	0.100.00	0.15.7738	\$ 128.8673	0.125.6702	0.3.9891	0.20.1527	6.3300
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	11/01/2022	03:35:22	COMPRA	0.00	0.380.00	0.15.7738	\$ 303.0074	0.263.6903	0.9.3111	0.46.0006	10.2100
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	13/01/2022	09:41:37	COMPRA	0.00	0.300.00	0.15.7738	\$ 269.7102	0.251.7272	0.7.9830	0.40.2898	16.4750
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	17/01/2022	15:45:58	COMPRA	0.50	0.200.00	0.15.7738	\$ 173.1318	0.167.9452	0.5.1883	0.26.8685	10.7000
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	18/01/2022	20:08:04	COMPRA	0.00	0.700.00	0.21.8617	\$ 605.3303	0.591.7878	0.13.5420	0.94.6607	27.9400
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	20/01/2022	09:06:13	COMPRA	0.00	0.380.00	0.15.8341	\$ 329.0103	0.318.0442	0.10.0721	0.51.0337	20.7800
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	29/01/2022	14:04:10	COMPRA	0.00	0.419.98	0.21.8617	\$ 363.1818	0.305.0362	0.8.1236	0.96.7982	16.7000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	04/02/2022	18:01:00	COMPRA	0.00	0.300.00	0.15.7738	\$ 299.6973	0.261.9179	0.7.7794	0.40.3527	16.0500
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	04/02/2022	19:25:08	COMPRA	0.00	0.600.00	0.15.8341	\$ 519.4464	0.503.5482	0.15.9382	0.90.5638	32.8000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	15/02/2022	10:08:28	COMPRA	0.00	0.500.00	0.21.8617	\$ 432.3691	0.422.6940	0.9.6746	0.67.6309	19.9600
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	23/02/2022	16:32:31	COMPRA	0.00	0.500.00	0.21.8617	\$ 432.3691	0.422.6940	0.9.6746	0.67.6309	19.9600
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	25/02/2022	11:47:29	COMPRA	0.00	0.500.00	0.15.8341	\$ 432.0558	0.416.8539	0.12.2517	0.67.1444	27.3400
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	24/03/2022	16:36:42	COMPRA	0.00	0.600.00	0.15.8341	\$ 519.4464	0.503.5482	0.15.9382	0.90.5638	32.8000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	17/03/2022	10:29:49	COMPRA	0.00	0.600.00	0.21.8617	\$ 432.3691	0.422.6940	0.9.6746	0.67.6309	19.9600
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	24/03/2022	22:54:01	COMPRA	0.00	0.300.00	0.15.7738	\$ 432.0747	0.419.5748	0.13.3002	0.07.1203	27.4420
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	28/03/2022	15:54:19	COMPRA	0.00	0.300.00	0.15.7738	\$ 432.8747	0.419.5748	0.13.3002	0.07.1203	27.4420
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	29/03/2022	21:57:37	COMPRA	0.00	0.300.00	0.21.8617	\$ 518.8497	0.507.2411	0.11.8086	0.91.1523	22.9200
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	01/04/2022	18:21:39	COMPRA	0.00	0.300.00	0.15.7738	\$ 432.8288	0.419.5631	0.12.9637	0.07.1712	26.7500
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	06/04/2022	08:28:07	COMPRA	0.00	0.300.00	0.21.8617	\$ 432.3691	0.422.6940	0.9.6746	0.67.6309	19.9600
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	18/04/2022	09:41:57	COMPRA	0.00	0.300.00	0.21.8188	\$ 432.3715	0.422.6770	0.9.6940	0.67.6200	20.0000
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	19/04/2022	20:48:51	COMPRA	0.00	0.700.00	0.21.8188	\$ 605.3201	0.591.7480	0.15.5718	0.94.0709	28.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	29/04/2022	09:27:32	COMPRA	0.00	0.300.00	0.21.8188	\$ 432.3715	0.422.6770	0.9.6940	0.67.6200	20.0000
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	04/05/2022	20:34:56	COMPRA	0.00	0.700.00	0.21.8188	\$ 605.3201	0.591.7480	0.15.5718	0.94.0709	28.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	06/05/2022	08:17:10	COMPRA	0.00	0.300.00	0.21.8188	\$ 432.3715	0.422.6770	0.9.6940	0.67.6200	20.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	18/05/2022	19:40:00	COMPRA	0.00	0.500.10	0.21.8188	\$ 484.3561	0.473.4589	0.10.9573	0.70.7439	22.4500
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	23/05/2022	21:46:34	COMPRA	0.00	0.700.00	0.21.8188	\$ 603.2001	0.591.7480	0.15.5718	0.94.0709	28.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	26/05/2022	12:18:12	COMPRA	0.00	0.500.00	0.21.8188	\$ 432.3715	0.422.6770	0.9.6940	0.67.6200	20.0000
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	06/06/2022	20:28:38	COMPRA	0.00	0.800.00	0.21.8188	\$ 691.7944	0.676.2540	0.15.5154	0.108.2050	32.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	07/06/2022	09:51:27	COMPRA	0.00	0.500.00	0.21.8188	\$ 432.3715	0.422.6770	0.9.6940	0.67.6200	20.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	09/06/2022	11:54:10	COMPRA	0.00	0.300.00	0.21.8188	\$ 432.3715	0.422.6770	0.9.6940	0.67.6200	20.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	15/06/2022	18:11:38	COMPRA	0.00	0.300.00	0.22.4720	\$ 432.3143	0.422.3867	0.9.3256	0.67.8807	19.2400
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	16/06/2022	20:19:38	COMPRA	0.00	0.800.00	0.22.4720	\$ 691.7188	0.676.7918	0.14.9181	0.106.2831	30.7800
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	27/06/2022	09:24:44	COMPRA	0.50	0.600.00	0.22.4720	\$ 518.7701	0.507.5784	0.11.1917	0.81.2299	23.0000
38618367	F822300001	00SEDECO18	5064370000958779	30/06/2022	17:25:10	COMPRA	0.00	0.300.00	0.19.7134	\$ 432.4898	0.421.8603	0.10.6343	0.07.5004	21.9400
38618363	F822300001	00SEDECO14	5064370000958779	30/06/2022	19:50:11	COMPRA	0.00	0.600.00	0.22.4720	\$ 518.7701	0.507.5784	0.11.1917	0.81.2299	23.0000

timestamp	producto	movimiento	precioTransaccion	precioUnit.	baseIVApo	IEPSEstatal	nombreCon p	ApellidoC	ApellidoD
Jul 7, 2022 @ 12:03:08.925	Magna	20	\$ 383.58	5	19.18	\$ 373.88	9.71	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Jul 12, 2022 @ 11:17:05.768	Magna	30	\$ 573.38	5	19.11	\$ 558.67	14.71	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Jul 28, 2022 @ 19:14:20.308	Magna	25	\$ 463.61	5	18.54	\$ 493.78	26.15	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Jul 28, 2022 @ 13:47:27.537	Magna	30	\$ 556.33	5	18.54	\$ 493.78	26.15	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Jul 15, 2022 @ 13:48:04.539	Magna	15	\$ 283.96	5	18.93	\$ 276.68	7.28	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Jul 10, 2022 @ 12:17:46.642	Magna	10	\$ 186.56	5	18.66	\$ 181.78	4.78	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Sep 24, 2022 @ 16:26:17.432	Magna	15	\$ 286.45	5	19.10	\$ 279.13	7.32	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Sep 17, 2022 @ 15:26:28.518	Magna	30	\$ 569.25	5	18.98	\$ 554.25	15.00	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Sep 15, 2022 @ 13:45:49.795	Magna	35	\$ 628.41	5	17.96	\$ 612.00	16.41	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Sep 27, 2022 @ 17:21:20.226	Magna	20	\$ 385.46	5	19.27	\$ 789.13	20.34	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Aug 5, 2022 @ 11:16:00.545	Magna	20	\$ 379.80	5	18.99	\$ 370.02	9.78	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Aug 16, 2022 @ 21:16:34.919	Magna	30	\$ 564.69	5	18.82	\$ 550.15	14.54	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Aug 19, 2022 @ 12:12:29.840	Magna	30	\$ 552.43	5	18.41	\$ 538.20	14.23	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Aug 24, 2022 @ 19:43:55.835	Magna	22	\$ 424.06	5	19.28	\$ 413.13	10.93	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Aug 30, 2022 @ 13:56:23.353	Magna	25	\$ 455.44	5	18.22	\$ 443.71	11.73	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Sep 5, 2022 @ 19:55:13.659	Magna	30	\$ 569.72	5	18.99	\$ 554.90	14.82	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Sep 5, 2022 @ 22:31:39.440	Magna	25	\$ 474.16	5	18.97	\$ 461.82	12.34	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Oct 21, 2022 @ 18:33:47.085	Magna	35	\$ 689.58	5	19.70	\$ 672.07	17.51	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Oct 12, 2022 @ 20:47:48.276	Magna	35	\$ 678.33	5	19.38	\$ 1,038.77	27.17	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Aug 9, 2022 @ 20:30:56.640	Magna	35	\$ 708.82	5	20.25	\$ 691.38	17.44	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Sep 30, 2022 @ 12:16:15.809	Magna	25	\$ 487.21	5	19.49	\$ 474.62	12.59	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Oct 1, 2022 @ 21:06:28.730	Magna	33	\$ 629.99	5	19.09	\$ 613.71	16.28	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Nov 1, 2022 @ 17:30:22.621	Magna	35	\$ 672.30	5	19.21	\$ 655.43	16.87	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Nov 10, 2022 @ 20:30:22.743	Magna	40	\$ 791.43	5	19.79	\$ 1,157.34	29.81	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Nov 11, 2022 @ 10:55:02.546	Magna	30	\$ 599.15	5	19.97	\$ 1,168.21	30.08	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Nov 23, 2022 @ 09:28:52.986	Magna	20	\$ 396.38	5	19.82	\$ 967.25	23.70	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Nov 20, 2022 @ 16:02:50.684	Magna	25	\$ 512.05	5	20.48	\$ 499.80	12.25	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Oct 25, 2022 @ 05:49:09.520	Magna	20	\$ 377.00	5	18.85	\$ 367.41	9.59	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Nov 3, 2022 @ 15:24:47.471	Magna	25	\$ 580.73	5	23.23	\$ 568.46	12.25	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Dec 21, 2022 @ 21:02:03.092	Magna	35	\$ 664.80	5	18.99	\$ 1,202.44	32.19	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Dec 8, 2022 @ 12:51:14.257	Magna	35	\$ 673.75	5	19.25	\$ 1,313.84	33.65	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Oct 21, 2022 @ 20:13:07.353	Magna	20	\$ 433.46	5	21.67	\$ 847.69	19.24	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Nov 30, 2022 @ 20:34:50.255	Magna	25	\$ 515.55	5	20.62	\$ 503.44	12.11	RAMONA	HERNANDEZ MORALES
Dec 30, 2022 @ 20:47:29.268	Magna	10	\$ 185.11	5	18.51	\$ 180.57	4.54	RAMONA	HER



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

timestamp	producto	movimiento	precioTransacciones	precioUnit.	baseIVA%	IEPSEstatal	nombreCor	pApellidoC.	ApellidoConductor
Jan 25, 2023 @ 11:48:38.753	Magna	40	739.00	18.48	717.69	21.31	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Feb 9, 2023 @ 17:56:21.279	Magna	40	786.70	19.67	765.14	21.56	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 2, 2023 @ 05:31:51.207	Magna	20	376.43	18.82	365.97	10.46	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 4, 2023 @ 07:24:46.590	Magna	12	225.04	18.75	216.79	6.25	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 6, 2023 @ 04:21:26.423	Magna	15	281.30	18.75	273.48	7.82	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 8, 2023 @ 05:20:01.740	Magna	15	281.30	18.75	273.48	7.82	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 10, 2023 @ 05:21:04.990	Magna	15	281.30	18.75	273.48	7.82	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 12, 2023 @ 04:21:35.174	Magna	15	287.78	19.19	279.78	8.00	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 7, 2023 @ 19:22:31.730	Magna	40	750.39	18.76	739.54	20.85	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 15, 2023 @ 05:01:58.954	Magna	15	287.64	19.18	279.78	7.88	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 14, 2023 @ 06:37:10.701	Magna	8	150.85	18.86	146.73	4.12	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 16, 2023 @ 05:21:36.517	Magna	6	115.08	19.18	109.72	11.06	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Feb 7, 2023 @ 21:54:29.784	Magna	30	555.59	18.52	540.28	15.31	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Feb 10, 2023 @ 17:06:58.125	Magna	30	555.59	18.52	540.28	15.31	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Feb 22, 2023 @ 20:47:21.360	Magna	35	692.34	19.78	673.26	19.08	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Feb 24, 2023 @ 05:11:24.082	Magna	15	291.70	19.45	283.66	8.04	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Feb 26, 2023 @ 19:51:16.085	Magna	18	289.87	18.49	283.29	6.58	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Feb 28, 2023 @ 04:26:48.535	Magna	20	381.54	19.08	373.06	10.48	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 11, 2023 @ 08:26:05.766	Magna	14	265.09	18.94	257.88	7.23	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 2, 2023 @ 10:07:26.172	Magna	15	286.51	19.10	278.63	7.88	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 4, 2023 @ 06:01:58.919	Magna	8	152.81	19.10	148.61	4.20	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 5, 2023 @ 06:21:10.466	Magna	15	286.51	19.10	278.63	7.88	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 7, 2023 @ 09:37:02.317	Magna	15	286.51	19.10	278.63	7.88	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 14, 2023 @ 06:05:23.623	Magna	20	369.20	18.46	359.04	10.16	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 4, 2023 @ 16:48:41.125	Magna	40	764.06	19.10	743.04	21.02	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 17, 2023 @ 05:09:35.123	Magna	12	211.24	19.27	202.92	4.32	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 18, 2023 @ 05:21:50.098	Magna	10	190.97	19.10	185.75	5.22	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 19, 2023 @ 08:32:05.074	Magna	10	190.97	19.10	185.75	5.22	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 22, 2023 @ 01:04:58.769	Magna	10	192.72	19.27	187.45	5.27	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 26, 2023 @ 06:58:18.209	Magna	10	190.19	19.02	184.99	5.20	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 22, 2023 @ 20:11:21.584	Magna	35	668.65	19.10	650.37	18.28	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 24, 2023 @ 07:28:02.602	Magna	9	167.21	18.58	162.64	4.57	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 20, 2023 @ 20:25:41.870	Magna	8	148.68	18.58	144.57	4.06	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 21, 2023 @ 18:05:52.147	Magna	10	185.78	18.58	180.70	5.08	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 28, 2023 @ 04:23:04.931	Magna	16	304.39	19.02	295.99	8.40	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 29, 2023 @ 05:09:43.389	Magna	10	190.24	19.02	184.99	5.25	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Mar 30, 2023 @ 06:20:55.939	Magna	15	281.36	18.76	273.65	7.81	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jan 31, 2023 @ 18:44:28.600	Magna	20	369.89	18.50	350.65	10.24	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 17, 2023 @ 06:30:55.784	Magna	8	154.05	19.26	149.32	4.73	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 18, 2023 @ 06:09:32.753	Magna	13	250.33	19.26	242.64	7.69	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 19, 2023 @ 06:25:26.877	Magna	15	215.03	19.16	208.42	6.61	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 22, 2023 @ 23:58:09.609	Magna	13	249.10	19.16	242.25	6.85	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 24, 2023 @ 21:48:51.093	Magna	12	229.93	19.16	223.61	6.32	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 29, 2023 @ 21:24:40.941	Magna	13	244.23	18.79	237.88	7.34	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 1, 2023 @ 23:19:06.348	Magna	20	387.78	19.39	377.21	10.57	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 3, 2023 @ 06:23:41.396	Magna	8	157.17	19.65	152.89	4.28	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 4, 2023 @ 06:04:58.863	Magna	10	196.45	19.65	191.10	5.35	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 5, 2023 @ 23:56:22.922	Magna	8	157.17	19.65	152.89	4.28	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 8, 2023 @ 05:07:42.777	Magna	8	153.99	19.25	149.79	4.20	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 10, 2023 @ 06:04:19.282	Magna	13	251.97	19.38	245.58	6.87	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 12, 2023 @ 06:06:18.062	Magna	10	290.72	19.38	282.80	9.92	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 8, 2023 @ 21:33:41.248	Magna	15	278.02	18.54	270.44	7.58	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 11, 2023 @ 06:34:11.642	Magna	8	153.99	19.25	149.79	4.20	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 13, 2023 @ 05:27:33.207	Magna	8	153.64	19.21	149.32	4.32	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 15, 2023 @ 08:06:23.976	Magna	11	247.50	19.04	240.81	6.69	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 18, 2023 @ 05:04:54.475	Magna	16	290.50	19.37	282.65	7.85	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 17, 2023 @ 05:03:54.153	Magna	10	190.39	19.04	185.31	5.08	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 23, 2023 @ 07:34:05.740	Magna	12	228.91	19.08	222.76	6.15	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 24, 2023 @ 23:11:08.311	Magna	12	228.91	19.08	222.76	6.15	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 19, 2023 @ 14:05:24.960	Magna	40	573.43	18.34	555.81	17.62	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 5, 2023 @ 14:30:06.019	Magna	35	687.59	19.65	668.85	18.74	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 19, 2023 @ 21:23:42.987	Magna	45	871.55	19.37	832.87	34.01	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 15, 2023 @ 06:26:32.709	Magna	8	154.52	19.32	150.76	4.26	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 27, 2023 @ 21:16:55.126	Magna	30	877.05	19.24	855.15	15.90	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 26, 2023 @ 08:16:15.658	Magna	20	379.88	18.99	373.82	20.93	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 21, 2023 @ 21:45:09.977	Magna	20	376.29	18.82	365.92	10.37	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 17, 2023 @ 19:51:50.382	Magna	10	186.00	18.66	181.40	5.14	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 2, 2023 @ 00:20:41.062	Magna	23	440.56	19.16	428.49	12.07	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 3, 2023 @ 06:20:36.703	Magna	5	96.18	19.24	93.54	2.64	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 6, 2023 @ 05:29:44.178	Magna	6	115.40	19.23	112.24	3.16	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 7, 2023 @ 06:22:48.510	Magna	10	192.36	19.24	187.09	5.27	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 1, 2023 @ 21:02:29.825	Magna	40	767.42	19.19	746.39	21.03	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 5, 2023 @ 05:29:58.893	Magna	10	192.36	19.24	187.09	5.27	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 8, 2023 @ 08:20:16.698	Magna	13	249.22	19.17	242.41	6.81	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 9, 2023 @ 06:27:53.436	Magna	18	350.94	19.50	341.35	9.59	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 10, 2023 @ 06:21:05.007	Magna	7	134.38	19.20	130.71	3.67	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 11, 2023 @ 10:43:10.255	Magna	13	249.54	19.20	242.72	6.82	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 14, 2023 @ 06:19:31.433	Magna	13	249.54	19.20	242.72	6.82	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jun 13, 2023 @ 21:12:03.802	Magna	38	671.84	19.20	653.48	18.36	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 26, 2023 @ 23:01:41.175	Magna	5	90.77	18.15	88.19	2.58	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 16, 2023 @ 00:17:08.891	Magna	20	368.94	18.45	358.70	10.18	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 27, 2023 @ 17:19:58.072	Magna	13	249.49	19.19	242.58	6.91	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 28, 2023 @ 23:45:13.045	Magna	10	191.93	19.19	186.61	5.32	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 25, 2023 @ 23:43:58.656	Magna	13	241.70	18.59	235.00	6.70	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 30, 2023 @ 23:16:31.164	Magna	8	153.56	19.20	149.30	4.26	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 20, 2023 @ 20:04:49.165	Magna	10	185.92	18.59	180.77	5.15	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
May 22, 2023 @ 02:43:39.974	Magna	5	95.82	19.16	93.17	2.65	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jul 7, 2023 @ 12:28:15.439	Magna	25	471.66	18.87	458.97	28.68	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jul 14, 2023 @ 15:46:51.562	Magna	25	473.74	18.95	459.16	29.58	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jul 17, 2023 @ 21:06:28.186	Magna	40	773.19	19.33	751.82	21.37	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 19, 2023 @ 23:36:14.353	Magna	15	324.94	21.68	317.10	7.84	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 22, 2023 @ 00:15:48.874	Magna	17	368.25	21.66	356.38	8.87	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Aug 19, 2023 @ 21:08:54.655	Magna	25	481.70	19.27	468.38	13.32	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Aug 1, 2023 @ 14:49:06.270	Magna	25	470.21	18.81	457.16	13.05	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Aug 9, 2023 @ 11:46:51.540	Magna	25	480.43	18.92	462.95	19.00	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Aug 11, 2023 @ 16:24:44.703	Magna	30	569.31	18.98	553.69	15.62	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Apr 27, 2023 @ 07:35:04.551	Magna	13	267.43	20.57	260.63	6.80	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Jul 24, 2023 @ 19:31:02.557	Magna	25	481.21	19.25	467.82	13.39	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES
Ago 20, 2023 @ 12:47:02.520	Magna	25	483.68	19.35	465.36	12.42	RAMONA	HERNANDEZ	MORALES

(Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 15 de marzo de 2024, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

“La información que nos proporcionan es incongruente y esta incompleta falta el año 2019 y los demás años no se entiende, la relación que nos entregan ni ellos mismos la deben entender, además nunca les pedimos que nos dieran información de los vehículos resguardados, creemos que son muy precisas las preguntas, solicitamos una explicación fundada y motivada del por qué la directora de administración y finanzas usa vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal y únicamente pedimos los montos que se gastaron de gasolina en ella para llevarla a su casa o para ir a comer, además explicar por qué tiene a trabajadores de la secretaria a su merced para cumplirle sus deseos y caprichos, como Alejandro Martínez Murillo quien es su chofer personal y nunca esta en su lugar por estar llevando y trayendo a la directora a todos lados o las señoritas Lesly Franco Escobar y Patricia Rodriguez Cantu quienes incluso le realizan sus compras de despensa a la directora Ramona Hernandez. Creemos que esto ya es una burla, una intentona de tomada de pelo nos quieren tomar por tontos estas personas que se hacen llamar servidores públicos pero sus respuestas son tan ingenuas e inocentes por no decir otra palabra, todos empezando por la directora Ramona Hernandez y sus subordinados son una manga de corruptos que viven y se dan sus lujos a costa del pueblo y el oic también por encubrirlos. además sabemos perfectamente cual es la relación que tiene la directora con los hermanos Bibiloni Romero y la relación que tienen la honorable señorita Lesly Franco y el jud Francisco de la Rosa y como es que ella llevo al puesto que tiene ahora solo queremos comprobar y demostrar hasta que extremo llega su cinismo”...(Sic)

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el **21 de marzo de 2024**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53,

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones: En fecha 10 de abril de 2024, el sujeto obligado no remitió manifestaciones y/o alegatos.

VI. Cierre de instrucción. El 26 abril de 2024, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

En este orden de ideas, se advierte la actualización del supuesto de sobreseimiento por improcedencia contenido en la fracción III, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en armonía con el diverso 248, fracción VI de la misma ley. Dichos preceptos disponen:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;*
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.**

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;*

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

Por lo antes previsto, se observó que la persona recurrente en su recurso de revisión realizó la siguiente manifestación, misma que se determina diversa a la solicitud inicial, como se observa a continuación:

Solicitud Inicial	Agravio
<p>“Solicitamos las funciones reales que realizan los trabajadores Lesly Franco Escobar, Patricia Rodriguez Cantu y Alejandro Martinez Murillo, horarios de trabajo y sueldos que perciben cada uno, por quincena y por mes, incluyendo horas extras y ayudas de pasajes. Dar explicación fundada y motivada del porque la directora de administración y finanzas utiliza vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal, como es trasladarse a su domicilio particular o ir a comer. Entregar por este medio los documentos comprobatorios o evidencias de todos los gastos de gasolina utilizada para el traslado de la directora de administración y finanzas de 2019 a 2023 y señalar el monto gastado desglosado por mes y por año.</p>	<p>“La información que nos proporcionan es incongruente y esta incompleta falta el año 2019, y los demás años no se entiende, la relación que nos entregan ni ellos mismos la deben entender, además nunca les pedimos que nos dieran información de los vehículos resguardados, creemos que son muy precisas las preguntas, solicitamos una explicación fundada y motivada del por qué la directora de administración y finanzas usa vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal y únicamente pedimos los montos que se gastaron de gasolina en ella para llevarla a su casa o para ir a comer, además explicar por qué tiene a trabajadores de la secretaria a su merced para cumplirle sus deseos y caprichos, como Alejandro Martínez Murillo quien es su chofer personal y nunca está en su lugar por estar llevando y trayendo</p>

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

<p>Se nos informe cual es el parentesco real de la directora de administración y finanzas con Fernando Bibiloni Romero y Sebastian Bibiloni Romero y por qué se han favorecido a estas personas.</p> <p>Solicitamos que todo nos lo envíen por este medio, porque es nuestro derecho de acuerdo a la ley de transparencia. nada de consultas directas ni otras artimañas..." (Sic)</p>	<p>a la directora a todos lados o las señoritas Lesly Franco Escobar y Patricia Rodriguez Cantu quienes incluso le realizan sus compras de despensa a la directora Ramona Hernandez. Creemos que esto ya es una burla, una intentona de tomada de pelo nos quieren tomar por tontos estas personas que se hacen llamar servidores públicos pero sus respuestas son tan ingenuas e inocentes por no decir otra palabra, todos empezando por la directora Ramona Hernandez y sus subordinados son una manga de corruptos que viven y se dan sus lujos a costa del pueblo y el oic también por encubrirlos. además sabemos perfectamente cual es la relación que tiene la directora con los hermanos Bibiloni Romero y la relación que tienen la honorable señorita Lesly Franco y el jud Francisco de la Rosa y como es que ella lleo al puesto que tiene ahora solo queremos comprobar y demostrar hasta que extremo llega su cinismo"...(Sic)</p>
--	--

En ese sentido, este órgano garante determina que, dicha parte del agravio esgrimido sí se traduce en **requerimientos novedosos** que inicialmente no fueron materia la solicitud de información.

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo, el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Secretaría de Desarrollo
Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

Se solicitó información sobre tres personas servidoras públicas, así mismo se solicita información sobre gastos de gasolina.

El sujeto obligado entregó respuesta a los puntos solicitados.

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso recurso de revisión en el que manifestó que el Sujeto Obligado entregó información incompleta.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el Sujeto Obligado emitió manifestaciones de derecho.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver sobre si el sujeto obligado entregó información a lo solicitado.

CUARTA. Estudio de la controversia.

De acuerdo con el agravio expresado en el considerando que antecede, observamos que el mismo deviene de la atención otorgada por el Sujeto Obligado

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

a la solicitud de información, por ello, resulta conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...”

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los Sujetos Obligados, ya sea porque estos la generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que, al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

“Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Artículo 12. (...)

Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

De acuerdo con lo estipulado, los Sujetos Obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida, transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso de duda deberá priorizar la máxima publicidad y el principio pro – persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que los Sujetos Obligados deben dar acceso a la información que obre en sus archivos, ya sea porque la generen o simplemente la detenten.

Duchi lo anterior debemos de observar la solicitud y la respuesta otorgada:

Solicitud:	Respuesta:
Solicitamos las funciones reales que realizan los trabajadores Lesly Franco Escobar, Patricia Rodriguez Cantu y Alejandro Martinez Murillo, horarios de trabajo y sueldos que perciben cada uno, por quincena y por mes, incluyendo horas extras y ayudas de pasajes.	En respuesta el sujeto obligado informa las funciones de las tres personas servidoras públicas, se informa el horario de dichas personas y por ultimo se informan los sueldos.
Dar explicación fundada y motivada del porque la directora de administración y finanzas utiliza vehículos oficiales de la secretaria para su uso	No se proporciona información.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

personal, como es trasladarse a su domicilio particular o ir a comer.	
Entregar por este medio los documentos comprobatorios o evidencias de todos los gastos de gasolina utilizada para el traslado de la directora de administración y finanzas de 2019 a 2023 y señalar el monto gastado desglosado por mes y por año.	Se entrega el reporte unificado de la plataforma de los proveedores de los contratos sobre gasto de gasolina de 2020, 2021, 2022 y 2023, así mismo se informa que de 2019, no se encontró dicho informe.
Se nos informe cual es el parentesco real de la directora de administración y finanzas con Fernando Bibiloni Romero y Sebastian Bibiloni Romero y por qué se han favorecido a estas personas.	Se informa que no se encuentran antecedentes sobre parentesco alguno de las personas servidoras publicas mencionadas.

Dicho lo anterior al momento de interponer el recurso de revisión manifiesta lo siguiente:

“La información que nos proporcionan es incongruente y está incompleta falta el año 2019”

Por lo anterior el sujeto obligado informa que de 2019 no se encontró el informe, en cambio no se informa cual es el proceso de búsqueda y así mismo no se funda y motiva el porque no se cuenta con la información.

“Solicitamos una explicación fundada y motivada del por qué la directora de administración y finanzas usa vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal y únicamente pedimos los montos que se gastaron de gasolina en ella para llevarla a su casa o para ir a comer”

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Se observa que el sujeto obligado no emite respuesta sobre este punto de la solicitud, por lo que el sujeto obligado debió emitir una respuesta fundada y motivada sobre este punto.

Por lo anterior y de acuerdo con la fracción **VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN²**.

En atención a la fracción **X**, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que **se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado **y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la parte particular a fin de satisfacer la solicitud correspondiente**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia

2 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS³**

En ese orden de ideas, el agravio esgrimido por la persona ahora recurrente deviene **FUNDADO**, por lo tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- **El Sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección ejecutiva de administración y finanzas, con la finalidad de que se informe el porqué de 2019 no se encontró el informe sobre los gastos de gasolina, así mismo deberá dar respuesta al punto sobre:**

“Solicitamos una explicación fundada y motivada del por qué la directora de administración y finanzas usa vehículos oficiales de la secretaria para su uso personal y únicamente pedimos los montos que se gastaron de gasolina en ella para llevarla a su casa o para ir a comer”

- **Notificar la nueva respuesta a la persona recurrente a través del medio señalado por esta en el recurso de revisión que nos atiende.**

³ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los diez días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

Asimismo, por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244 fracción II, 248, fracción VI, y 249, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE en el recurso de revisión por lo que hace a los requerimientos novedosos.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia,

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1318/2024

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

QUINTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

OCTAVO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/MELA